

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2016-00075

Previo a ordenar el secuestro del vehículo que se encuentra embargado en este asunto, se requiere a la parte demandante, a fin de que indique que autoridad inmovilizó el rodante y allegue copia de las diligencias de la referida inmovilización, además se especifique el nombre del parqueadero en el cual se encuentra retenido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bba5d0f0a81e72bac623c8c0bbf69086d7286d0d8abdee9b5c3ce9807bca88**

Documento generado en 11/11/2022 04:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>